

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 24 SEP 2019

00359

Expediente N° 14.188/18

VISTO la Resolución FI N° 92-CD-2019, recaída en Expte. N° 14.188/18, mediante la cual se deniega la aceptación de la inscripción del Lic. en Economía Alberto GIR ERDMANN en la Tercera Edición de la carrera de posgrado "Especialización en Diseño e Instalaciones de Redes de Gas Natural" y, consecuentemente, no se hace lugar a su solicitud de ser evaluado en el Proyecto Final de la citada Carrera; y

CONSIDERANDO:

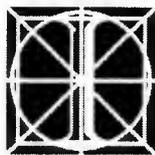
Que la decisión adoptada por el acto administrativo mencionado precedentemente se basó en la intervención que le cupo a la Comisión Coordinadora de la mencionada Especialización, la cual aconsejó rechazar la solicitud de inscripción del Lic. Alberto GIR ERDMANN y otorgarle los certificados de aprobación de los módulos que correspondieran.

Que, efectivamente, la reglamentación de la Tercera Edición de la Especialización en cuestión, aprobada por Resolución N° 522-HCD-2008 y ratificada por Resolución CS N° 416/08, expresamente contempla que *"aquellas personas no inscriptas en la carrera, que estén interesadas en cursar alguno de los módulos podrán inscribirse abonando solamente el arancel del mismo"*.

Que la normativa citada establece los profesionales a los cuales se encuentra dirigida la Especialización, siendo éstos *"ingenieros y profesionales afines con: química, industria, construcción, minas, energía, electricidad, electrónica, mecánica, instrumentación y arquitectura, que tengan título de grado no menor a cuatro años duración y 2.600 horas"*.

Que el título de grado del solicitante sería el de Licenciado en Economía, a tenor de la constancia de título en trámite, extendida por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, que obra incorporada en autos.

Que la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, mediante Resolución N° 581/12,



00359

Expediente N° 14.188/18

acreditó la carrera de “Especialización en Diseño de Redes e Instalaciones de Gas Natural”, de la Universidad Nacional de Salta –Facultad de Ingeniería- por un período de tres (3) años y la categorizó como B.

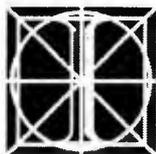
Que en los fundamentos de dicho acto administrativo, la CONEAU manifiesta explícitamente que *“la Institución informa en el caso que el postulante no posea un título de grado reconocido por el ENARGAS (Ente Nacional Regulador del Gas) o por la Empresa Distribuidora de Gas (encargada de otorgar la matrícula habilitante como instalador gasista de primera categoría), deberá presentar un certificado de desempeño profesional en ámbitos de gestión, administración y dirección de organismos o instituciones públicas o privadas vinculadas a obras e instalaciones de gas, para ser evaluado por la Comisión Coordinadora de la Carrera”*.

Que, al encontrarse esta aclaración expresamente incluida entre los fundamentos del acto administrativo que acredita la carrera, debe interpretarse que la conducta allí descripta constituye un compromiso de la Facultad, toda vez que –sobre este supuesto (entre otros)- se sustentó la acreditación.

Que la Comisión Coordinadora de la Carrera no requirió del Lic. GIR la certificación aludida por la CONEAU en el párrafo transcrito precedentemente.

Que sin que se cumpla con este requerimiento, no resulta procedente expedirse con relación a la aceptación de la inscripción del Lic. Alberto GIR ERDMANN en la “Especialización en Diseño de Redes e Instalaciones de Gas Natural”, acreditada por Resolución N° 581/12 de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria.

Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Ampliada, mediante Despacho N° 205/2019 (CAA), N° 91/2019 (CRD) y 47/2019 (CH)



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia, 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.188/18

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XIV Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de septiembre de 2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Requerir del Lic. Alberto GIR ERDMANN, la presentación de un certificado de desempeño profesional en ámbitos de gestión, administración y dirección de organismos o instituciones públicas o privadas vinculadas a obras e instalaciones de gas.

ARTÍCULO 2º.- Convocar a la Comisión Coordinadora de la carrera de posgrado "Especialización en Diseño de Redes e Instalaciones de Gas Natural", designada por Resolución FI N° 522-HCD-2008, ratificada por Resolución CS N° 416/08, a fin de que se constituya.

ARTÍCULO 3º.- Solicitar a la Comisión Coordinadora mencionada en el artículo anterior, que se expida nuevamente sobre la procedencia de aceptar la inscripción del Lic. Alberto GIR ERDMANN en la "Especialización en Diseño de Redes e Instalaciones de Gas Natural", sobre la base de dicha documentación y en vista del compromiso adquirido ante CONEAU, con relación a eventuales aspirantes a cursar la citada carrera de posgrado, que no contarán con títulos reconocidos por ENARGAS o por la Empresa Distribuidora de Gas, en consideración del cual se concediera la acreditación dispuesta por Resolución N° 581/12 de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad, a la Comisión de Carrera de la Especialización en Diseño de Redes e Instalaciones de Gas Natural; al Lic. en Economía Alberto GIR ERDMANN; a la Dirección General Administrativa Académica; a las Comisiones de Docencia y de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior; al Departamento de Posgrado y girar los obrados a este último para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI

00359

-CD- 2019

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Dra. MARÍA SOLEDAD VICENTE
VICEDECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa